REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2023 - 00318**

A efectos de resolver el recurso de reposición formulado por el demandante y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

ALLEGUE el demandante prueba del acuse de recibo del envío al correo electrónico del juzgado, del memorial mediante el cual aportó la subsanación de la demanda de fecha 18 de mayo de 2023 al que hace referencia en el recurso presentado, ya que la consulta efectuada al correo institucional del juzgado no lo registra.

NOTIFÍQUESE

A Porto

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ____39___ Hoy __01-08-2023____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario